



DOSIS DOBLE DE DESIGUALDAD

LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y LA CRISIS DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19

**** RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES ****

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2021

por Amnesty International Ltd

Peter Benenson House, 1 Easton Street,

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: POL 40/4621/2021

Idioma original: Inglés

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)



Foto de portada: Una mujer pasa por delante de un centro de vacunación que estaba cerrado debido a la escasez de existencias de vacunas en Bombay, 9 de julio de 2021. (Fotografía de PUNIT PARANIPE/AFP via Getty Images).

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



RESUMEN EJECUTIVO

La rápida aparición en 2020 de vacunas eficaces contra la COVID-19 dieron esperanza al mundo en los días más lúgubres de la mortífera pandemia. Garantizar el acceso a la vacuna al máximo número de personas en el plazo más breve posible es la vía más eficaz para salir de esta inaudita crisis de salud y derechos humanos. Las pocas empresas que desarrollaron estas vacunas a una velocidad récord podrían —y deberían— haber desempeñado un papel heroico, suministrando las dosis de manera equitativa en todo el mundo y tomando todas las medidas necesarias para incrementar la producción.

En este informe se evalúa lo que los principales fabricantes occidentales realmente hicieron y se busca el origen de las decisiones empresariales que beneficiaron a un pequeño número de países ricos al tiempo que impedían que otros fabricantes produjeran sus propias vacunas. Esta situación dio lugar a una previsible —y artificial— escasez de vacunas para el resto del mundo.

Mientras Europa, Estados Unidos y algunos pocos países más dejaban atrás las medidas de confinamiento y disfrutaban de las vacaciones estivales de 2021, algunas zonas de África, Asia y Latinoamérica entraban de lleno en nuevas crisis que llevaron al límite a los mal dotados sistemas de salud y causaron semanalmente decenas de miles de muertes evitables.

Desde luego, esto no obedece solamente a las acciones y omisiones del sector farmacéutico, puesto que los Estados ricos compraron toda la oferta disponible y acapararon dosis. Sin embargo, los fabricantes de vacunas han desempeñado un papel determinante en la limitación de la producción global de vacunas y la obstrucción del acceso equitativo a un producto sanitario que salva vidas. Pese a que reciben importes multimillonarios de fondos públicos y pedidos anticipados que en la práctica eliminan el riesgo normalmente asociado con el desarrollo de medicamentos, los fabricantes de vacunas han monopolizado la propiedad intelectual, impedido la transferencia de tecnología y llevado a cabo un trabajo agresivo de incidencia contra las medidas que podrían ampliar la fabricación global de estas vacunas. Algunas empresas —Pfizer, BioNTech y Moderna— han suministrado hasta el momento su producción casi exclusivamente a los países ricos, anteponiendo así las ganancias a la salud para todas las personas.

El camino para una distribución más rápida y justa de las vacunas está claro. La Alianza Vacuna para el Pueblo, de la cual Amnistía Internacional es miembro, ha planteado las medidas necesarias para poder producir las vacunas rápidamente y a gran escala y ponerlas a disposición de todas las personas, en todos los países y de forma gratuita. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha puesto en marcha varias iniciativas para intentar que los Estados y las empresas unan sus recursos para acelerar la producción y distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19. Sin embargo, un grupo de Estados ricos y empresas poderosas no están dispuestas a colaborar en estos esfuerzos, cuya eficacia se ve gravemente menoscabada.

INICIATIVAS PARA UNIR LOS RECURSOS

La OMS y otros actores han puesto en marcha, con muy escaso éxito, varias iniciativas para intentar que los Estados y las empresas pongan en común sus recursos para acelerar la distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19.

- El Mecanismo COVAX actúa como un sistema global de compra y distribución a través del cual se asignan las dosis disponibles a los países que participan en el procedimiento, con independencia de su nivel de ingresos. Su objetivo era facilitar 2.000 millones de dosis a finales de 2021, pero a principios de agosto sólo había despachado 190 millones.
- El Acceso Mancomunado a Tecnología contra la COVID-19 (C-TAP), dirigido por la OMS, se creó para poner en común la propiedad intelectual, los datos y los procesos de fabricación, otorgar licencias para la producción a otros fabricantes y facilitar la transferencia de tecnología. Hasta la fecha, absolutamente ningún fabricante de vacunas ha compartido las patentes o los conocimientos técnicos a través del C-TAP.
- En abril de 2021, la OMS anunció que facilitaría también el establecimiento de centros de transferencia de tecnología de las vacunas de ARN mensajero (ARNm) y ofrecería la formación adecuada a los fabricantes de los países de ingreso bajo y mediano. En junio de 2021, la misma organización anunció que la primera central se establecería en Sudáfrica.

RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos con independencia del lugar del mundo donde operen. Ante todo, esta responsabilidad significa que las empresas tienen el deber de “no hacer daño”. Si se dan cuenta de que provocan abusos contra los derechos humanos, deben poner fin de forma inmediata a sus acciones perniciosas y proporcionar reparación.

Este deber constituye una norma de conducta ampliamente reconocida con arreglo a los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos es independiente de las propias obligaciones de derechos humanos que tienen los Estados y existe además del cumplimiento o no de las leyes y normas nacionales de derechos humanos.

En el caso de los desarrolladores de las vacunas, esta responsabilidad de respetar los derechos humanos supone que deben elaborar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unas vacunas de calidad contra la COVID-19. Estas empresas deben asegurarse de no poner trabas y abstenerse de tomar medidas que afecten indebidamente a la capacidad de los Estados de poner las vacunas contra la COVID-19 a disposición de todas las personas.

Amnistía Internacional ha evaluado a seis de las empresas en cuyas manos está actualmente en gran medida la suerte que corren miles de millones de personas de todo el mundo: AstraZeneca PLC, BioNTech SE, Johnson & Johnson, Moderna Inc., Novavax Inc. y Pfizer Inc. Son los seis mayores desarrolladores de vacunas en acuerdos de entrega de dosis según el Tablero de Información sobre el Mercado de la Vacuna contra la COVID-19 de UNICEF (julio de 2021).

- AstraZeneca es una empresa farmacéutica sueco-británica que fabrica y distribuye la vacuna contra la enfermedad del coronavirus elaborada por la Universidad de Oxford.

- Johnson & Johnson es una empresa multinacional cuya sede se encuentra en Nueva Jersey (Estados Unidos). Janssen Vaccines & Prevention B.V., su filial de propiedad exclusiva con sede en los Países Bajos, elaboró una vacuna monodosis de vector viral contra la COVID-19.
- Moderna es una empresa de biotecnología cuya sede está en Cambridge, en el estado de Massachusetts (Estados Unidos).
- Novavax es una empresa de biotecnología cuya sede está en Maryland (Estados Unidos). A diferencia de los demás desarrolladores de vacunas evaluados en este informe, el uso de la vacuna candidata de Novavax aún no ha obtenido la autorización de las autoridades reguladoras.
- Pfizer es una empresa multinacional farmacéutica con sede en Nueva York (Estados Unidos), que se ha asociado con el desarrollador de vacunas BioNTech, establecida en Mainz (Alemania).

Fundamentándose en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otras normas, Amnistía Internacional ha evaluado las políticas de derechos humanos y estructuras de fijación de precios publicadas por cada empresa, sus historiales de aprovechamiento compartido de la propiedad intelectual, los conocimientos y la tecnología, la asignación global de las dosis de vacunas disponibles y la transparencia.

Amnistía Internacional se comunicó por escrito con cada empresa antes de la publicación de su informe. Recibió respuesta de cinco de ellas (AstraZeneca, BioNTech, Johnson & Johnson, Moderna y Pfizer) y de los inversores institucionales Baillie Gifford, BlackRock y UBS. La organización analizó con detalle las respuestas, que figuran en el anexo, y tomó debidamente en cuenta la información facilitada para actualizar sus conclusiones.

Además, Amnistía Internacional revisó las políticas de derechos humanos, los informes de sostenibilidad, los informes anuales y los documentos empresariales públicos de cada empresa, y también los comunicados de prensa, las declaraciones formuladas en los medios de comunicación y las fuentes secundarias relacionadas con la distribución de las vacunas. Los datos sobre las ventas, compromisos de suministro, acuerdos de cesión de marca y distribución de las vacunas se obtuvieron de la empresa de análisis e información de carácter científico Airfinity, así como de los tableros de información sobre la COVID-19 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OMS, y otras fuentes secundarias. Las cifras relativas a las muertes y la vacunación a nivel global proceden de la web Our World in Data de la Universidad de Oxford.

En este informe no se evalúa de forma detallada a las empresas chinas y rusas que han logrado crear vacunas porque la falta de transparencia existente en torno a sus actividades impide efectuar una comparación completa con las demás.

POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS

AstraZeneca, Johnson & Johnson, Pfizer y BioNTech han publicado políticas de derechos humanos que se remiten a los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La política de derechos humanos de Moderna no cita estos principios, y Novavax ha publicado una declaración en la que expone su compromiso con un acceso justo a las vacunas pero no menciona los derechos humanos. Sin embargo, ninguna de las empresas ha alcanzado sus aspiraciones en materia de derechos humanos y, en algunos casos, hay un abismo entre el discurso y la realidad.

FIJACIÓN DE PRECIOS JUSTOS

AstraZeneca y Johnson & Johnson se han comprometido a producir las vacunas de forma no lucrativa para usos de emergencia en caso de pandemia, aunque la falta de transparencia sobre los costos reales de producción y las fuentes de financiación externa dificulta la valoración completa de estos

compromisos. Sus precios, no obstante, se sitúan en el extremo inferior del espectro del sector. En cambio, Pfizer/BioNTech y Moderna han aplicado precios más elevados por sus vacunas y han obtenido ganancias considerables. Según las previsiones de Airfinity, los ingresos estimados de las tres empresas durante el periodo 2021-2022 por la venta de vacunas COVID-19 ascienden a más de 130.000 millones de dólares. Novavax todavía no ha empezado a distribuir su vacuna, por lo que no es posible evaluar su política de fijación de precios.

APROVECHAMIENTO COMÚN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA TECNOLOGÍA

Hasta la fecha, todas las empresas evaluadas se han negado a participar en las iniciativas coordinadas a nivel internacional que, como el C-TAP y los centros de tecnología de las vacunas de ARNm contra la COVID-19, se han concebido para impulsar el suministro global mediante el uso compartido de la tecnología. También se han opuesto a los intentos de suavizar las normas sobre propiedad intelectual, tales como las propuestas que India y Sudáfrica han presentado al Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Ninguna de las empresas ha concedido licencias globales y no exclusivas a otras empresas. Johnson & Johnson considera que tiene la oportunidad de influir positivamente en la protección de los derechos humanos dentro de nuestro ámbito de influencia. Pero desde febrero de 2021 se ha negado a proporcionar una licencia o a compartir la tecnología con la empresa canadiense Biolyse. Esta empresa había estimado que podría producir hasta 20 millones de dosis de vacunas COVID-19 al año y se comprometió a inocular a toda la población adulta de Bolivia. Tras esta negativa Biolyse solicitó una licencia obligatoria, pero el gobierno canadiense aún no ha respondido y las vacunas contra la COVID-19 siguen sin figurar en la lista de productos sanitarios que cumplen los requisitos establecidos para las licencias obligatorias. En cambio, AstraZeneca ha declarado que ha compartido su tecnología y conocimientos con más de 20 socios proveedores en 15 países, incluidos cuatro acuerdos regionales de sublicencia en Brasil, China, India y Rusia.

ASIGNACIÓN GLOBAL DE LAS VACUNAS

Pfizer ha afirmado que el deseo de una distribución justa y equitativa les guiaba desde el primer momento, BioNTech ha señalado que pretende asegurar la disponibilidad de sus vacunas en todo el mundo lo antes posible y Moderna se ha comprometido a proporcionar vacunas y productos terapéuticos asequibles y eficaces a toda la población. Sin embargo, Pfizer/BioNTech y Moderna han asignado a los países de ingresos altos casi todas las vacunas que han suministrado. A principios de septiembre, el 99% de las entregas de Pfizer/BioNTech se habían asignado a los países de ingresos altos y mediano altos. Lo mismo puede decirse del 88% de las entregas de Moderna hasta la fecha.

En el caso de Johnson & Johnson, el 79% de sus entregas hasta la fecha corresponden a países de ingresos altos y medianos altos, pero, si cumple sus compromisos, las entregas que tiene previsto realizar al COVAX y la Unión Africana supondrían el 53% de sus encargos del año y equilibrarían el reparto. AstraZeneca, en contraposición, destina aproximadamente el 34% de sus entregas a países de ingresos altos y medianos altos.

Hasta el momento, Pfizer/BioNTech y Moderna han entregado un pequeño porcentaje de su producción actual al Mecanismo COVAX. La mayoría de las dosis que ya tienen comprometidas no se entregarán hasta 2022, bastante después de que muchas regiones pobres se hayan visto asoladas por otros brotes de COVID-19. Sólo el 3,4% de la producción de 2021 de Moderna y el 8% de la de Pfizer/BioNTech se destinarán al COVAX. Novavax ha adoptado un enfoque más responsable, y más del 60% de los acuerdos de venta que ha establecido hasta la fecha están asignados al COVAX.

TRANSPARENCIA

Uno de los principales obstáculos para garantizar el acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19 es la falta de transparencia, que impide mapear con exactitud y optimizar los contratos, la fijación de precios y la transferencia de conocimientos y tecnología. Ninguna de las empresas evaluadas ha revelado completamente sus costos reales de producción, las diferentes partidas de gastos, los precios aplicados en distintos países, las condiciones contractuales, ni la información sobre los descuentos, las donaciones y las garantías de los encargos por adelantado.

VALORACIÓN GENERAL

Los desarrolladores de las vacunas afirman que respetan los derechos humanos, pero todos ellos — en distinto grado— han incumplido sus responsabilidades. Mediante sus acciones y omisiones, las empresas han terminado por perjudicar los derechos humanos de los miles de millones de personas que carecen de acceso a la vacuna contra la COVID-19, o han contribuido a ese daño. Las empresas han causado perjuicios en materia de derechos humanos con su decisión de no compartir la propiedad intelectual y la tecnología, y han contribuido a violaciones del derecho a la vida y la salud al vender reiteradamente la mayoría de sus escasas existencias a los países ricos, obteniendo a menudo ganancias considerables.

Pfizer/BioNTech y Moderna han aplicado precios elevados a sus vacunas y han asignado hasta la fecha casi todas las que han entregado (a diferencia de lo que habían prometido) a los países de ingresos altos, anteponiendo así las ganancias al acceso a medicamentos esenciales. Pese al enorme potencial de llegar a los lugares más pobres del mundo que tiene su vacuna monodosis, Johnson & Johnson ha tardado en trascender de los mercados de ingresos altos y medianos altos y ha obstaculizado activamente los intentos de concesión de licencias de su tecnología. Si Novavax es capaz de cumplir sus importantes compromisos de suministrar al COVAX, esto supondría un gran impulso para el plan y apoyaría el acceso justo a los medicamentos esenciales. Aunque debe reconocerse el enfoque que AstraZeneca ha adoptado ante la crisis, la escala de la emergencia global de salud requiere una actuación más contundente por parte de todos los productores de vacunas, incluida la propia AstraZeneca (que se ha opuesto a las medidas planteadas para compartir la propiedad intelectual, la tecnología y los conocimientos prácticos).

En noviembre de 2020, un grupo de personas expertas de la ONU en derechos humanos advirtió por escrito de que los beneficios particulares y del sector no pueden tener prioridad sobre el derecho a la vida y la salud de miles de millones de personas y afirmó que las empresas comerciales deben abstenerse de perjudicar el derecho a la vida y la salud apelando a sus derechos de propiedad intelectual y primando los beneficios económicos, o contribuir a esos daños. Desafortunadamente, este mensaje no ha recibido atención.

LOS 10 INVERSORES INSTITUCIONALES MÁS IMPORTANTES

Los inversores institucionales en fabricantes de vacunas también tienen responsabilidades en materia de derechos humanos. Para elaborar este informe, Amnistía Internacional ha identificado a los 10 mayores —principalmente gestores de activos y bancos con sede en Estados Unidos— que tienen participaciones combinadas por valor de más de 250.000 millones de dólares en desarrolladores de vacunas. Vanguard Group Inc., que posee acciones de AstraZeneca, Johnson & Johnson, Moderna, Novavax y Pfizer cuyo valor total supera los 66.000 millones de dólares, es el más importante. BlackRock Inc. tiene 62.000 millones de dólares invertidos en las seis empresas destacadas.

A través del enfoque que han adoptado ante la crisis, estos inversores y gestores de activos deben evaluar el alcance del perjuicio en materia de derechos humanos que los desarrolladores de vacunas

causan, o al que contribuyen. Una vez identificados estos efectos negativos, deben ponerse en contacto con estas empresas e influir en ellas para mitigarlos.

En el contexto de las vacunas contra la COVID-19, la influencia de este pequeño grupo de inversores institucionales es considerable. Aunque ninguno de los 10 inversores institucionales más importantes posee o gestiona más del 10% de una única empresa, el tamaño del conjunto de sus inversiones —así como el total de sus carteras en todo el sector— les da una participación importante en los desarrolladores de las vacunas. Entre todos, por ejemplo, poseen o gestionan el 23,5% de las acciones de AstraZeneca, el 27,9% de las de Johnson & Johnson, el 24,7% de las de Moderna, el 17,4% de las de Novavax y el 32,7% de las de Pfizer.

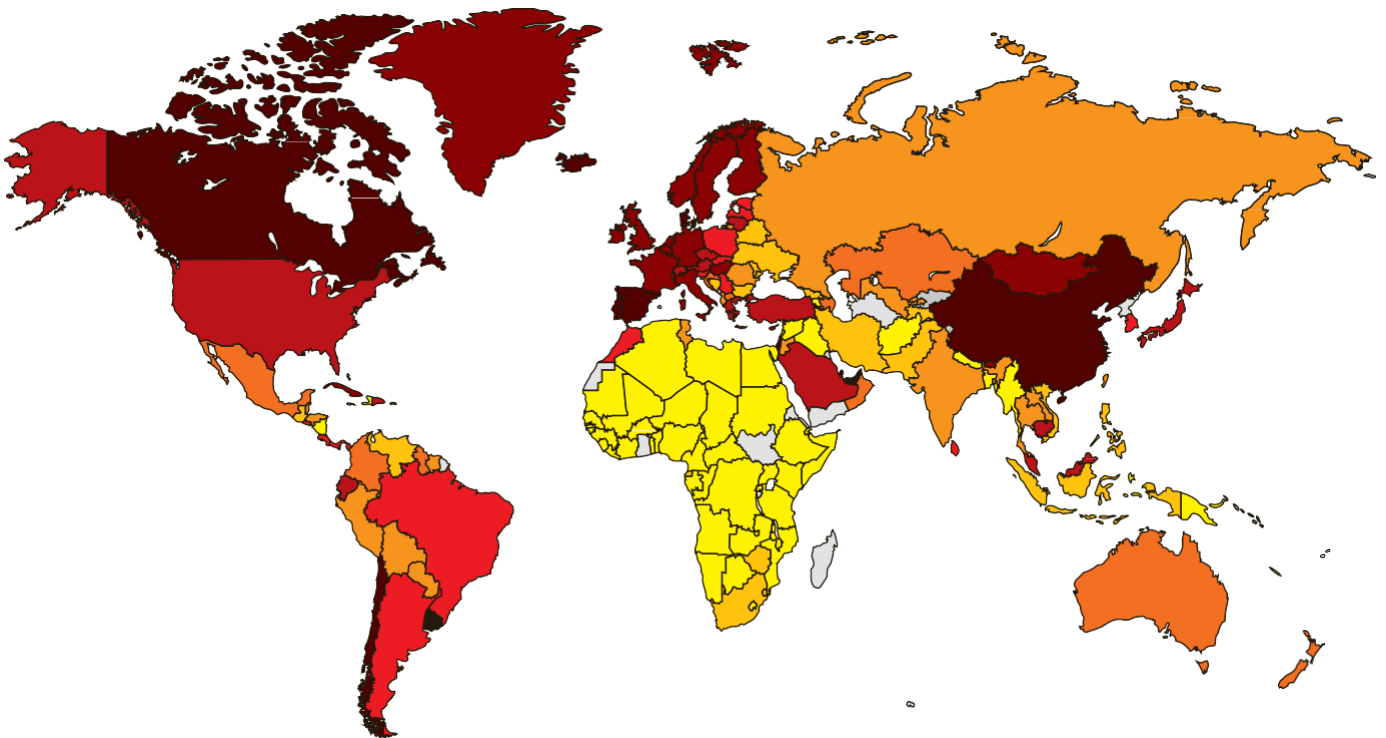
Algunos inversores han reconocido, al menos en parte, que deben tratar de influir en los fabricantes de las vacunas. En febrero de 2021, casi 150 inversores institucionales se sumaron a un llamamiento público para que las empresas farmacéuticas apoyaran “una respuesta global, justa y equitativa a la pandemia”. Sin embargo, ninguno de los 10 principales inversores institucionales o gestores de activos figuraba entre los firmantes.

TASA DE VACUNACIÓN: MAPA MUNDIAL



Dosis de vacunas COVID-19 administradas por cada 100 personas

En el caso de las vacunas que requieren varias dosis, se cuenta cada dosis individual. Como una misma persona puede recibir más de una dosis, el número de dosis por cada 100 personas puede ser superior a 100.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES CLAVE

La clara desigualdad en la distribución de las vacunas contra la COVID-19 en todo el mundo indica que los Estados no han tomado las medidas necesarias para garantizar su disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad para todas las personas sin discriminación, con arreglo a las obligaciones internacionales que tienen en materia de derechos humanos.

Los Estados que pueden tomar medidas concretas para garantizar el acceso global a las vacunas contra la COVID-19 no lo han hecho y, en lugar de ello, han dejado en gran medida las decisiones sobre la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en manos de las empresas. Como pone de manifiesto este informe, el hecho de que las empresas no hayan tomado todas las medidas a su alcance para lograr el acceso global y equitativo a las vacunas contra la COVID-19 significa que no han asumido sus responsabilidades en materia de derechos humanos y, de este modo, han perjudicado los derechos humanos y contribuido a ese daño.

Para lograr una distribución rápida y justa, los desarrolladores de las vacunas deben suspender sus derechos de propiedad Intelectual ya sea concediendo licencias globales, abiertas y no exclusivas o participando en el C-TAP. Estas empresas deben compartir sus conocimientos y tecnología y formar fabricantes cualificados y decididos a contribuir al incremento de la producción de vacunas contra la COVID-19. Además, no deben intentar utilizar su influencia en los gobiernos para obstaculizar las medidas concebidas con objeto de facilitar el aprovechamiento compartido de la tecnología y la propiedad intelectual como, por ejemplo, la propuesta de exención de los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio.

Con respecto a las políticas de fijación de precios justos, las empresas no deben anteponer los intereses económicos a sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Las ganancias no pueden constituir una traba para la capacidad de los Estados de garantizar el acceso a la vacuna. Todas las empresas deben primar la disponibilidad de las vacunas en las regiones y países menos ricos destinando una parte importante de sus volúmenes de producción de 2021 al Mecanismo COVAX, así como a otras iniciativas que proporcionan las vacunas a los países de ingresos bajos tales como las coordinadas por la Unión Africana, y mantener un nivel alto de entregas en estos mecanismos a lo largo de 2022. La transparencia en todos los aspectos del desarrollo y la entrega de las vacunas es fundamental para optimizar el suministro y garantizar su reparto equitativo.

Es muy poco probable que los modelos impulsados por el mercado distribuyan por sí mismos los medicamentos esenciales con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, por lo que se requieren leyes y normas más firmes —especialmente sobre la accesibilidad y la asequibilidad— para que los Estados y las empresas cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos.

CUENTA ATRÁS DE 100 DÍAS

En julio, un grupo de trabajo creado por los dirigentes de la OMS, la OMC, el FMI y el Banco Mundial estableció el objetivo de vacunar al 40% de la población de los países de ingresos bajos y medianos bajos para finales de 2021, con el fin de protegerlos a ellos y a otros de COVID-19. Cuando faltan 100 días para que termine el año, menos del 10% de la población de estos países está totalmente vacunada, y decenas de miles de personas mueren cada semana.

En estos momentos en que el mundo atraviesa una fase crítica de la pandemia, Amnistía Internacional ha emprendido una campaña en la que pide a Estados y a empresas farmacéuticas que suministren, en los próximos 100 días, 2.000 millones de vacunas a 82 países de ingresos bajos y medianos bajos, con el fin de vacunar completamente a otros 1.200 millones de personas. Para alcanzar este objetivo, empresas y Estados deben adoptar un enfoque radicalmente diferente en lo

que a asignación de vacunas respecta: las empresas deben distribuir el 50% de su producción a los países de ingresos bajos y medianos bajos, preferiblemente a través del Mecanismo COVAX u otras iniciativas multilaterales; los Estados deben redistribuir urgentemente los cientos de millones de vacunas excedentes que tienen actualmente en sus existencias. Sólo a través de acciones concertadas y coordinadas podrán Estados y empresas salvar este desfase.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta a los desarrolladores de las vacunas a:

- destinar el 50% de su producción de vacunas COVID-19 a los países de ingresos bajos y medianos bajos durante los últimos 100 días de 2021, preferiblemente a través de mecanismos internacionales y regionales como el COVAX, y garantizar que las entregas sigan siendo equitativas a lo largo de 2022 y con posterioridad a ese año.
- ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos posibles y reales en materia de derechos humanos en relación con sus vacunas contra la COVID-19, y rendir cuentas por ellos;
- asignar las vacunas fundamentándose en aspectos de derechos humanos como, por ejemplo, la prevalencia de la pandemia en los países, el funcionamiento de los sistemas nacionales de atención sanitaria, las tasas de vacunación y la no discriminación; para garantizarlo, deben comprometer una parte importante de su producción anual al Mecanismo COVAX, lo que incluye las donaciones a los Estados;
- trabajar con quienes adquieren sus vacunas contra la COVID-19 e incorporar flexibilidad con respecto a las condiciones de entrega para garantizar que quienes se encuentran en situación de mayor peligro a nivel mundial acceden a las vacunas de forma oportuna, sobre todo en casos de brotes repentinos de COVID-19 que exigen una respuesta urgente;
- compartir la propiedad intelectual concediendo licencias abiertas y no exclusivas o participando en el C-TAP, y haciendo públicas todas las condiciones;
- compartir su tecnología y sus conocimientos tácitos y codificados, y formar fabricantes cualificados que se comprometan a contribuir al incremento y la diversificación de la producción de vacunas contra la COVID-19 y, cuando proceda, utilizar los centros de transferencia de tecnología establecidos por la OMS;
- establecer los precios de las dosis de las vacunas contra la COVID-19 de manera que las ganancias no sean un obstáculo para acceder a ellas; como mínimo, suministrar vacunas a precio de costo a los países de ingresos bajos y medio-bajos al menos mientras dure la emergencia global de salud;
- hacer públicas de forma accesible y oportuna sus políticas de asignación y fijación de precios, incluidos los costos reales de producción, las diferentes partidas de gastos, los precios aplicados en distintos países y las condiciones contractuales, y la información sobre los descuentos, las donaciones y las garantías de los encargos por adelantado;
- permitir a los Estados compradores que vendan o donen a otros países los excedentes de dosis de vacunas contra la COVID-19, lo que incluye las donaciones a través de organizaciones no gubernamental o la OMS, sin requerir la autorización previa del desarrollador de la vacuna ni cualquier otro obstáculo como, por ejemplo, las cláusulas de indemnización;
- respetar el espíritu de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (2001) no oponiéndose a las iniciativas que, como la propuesta de exención del Acuerdo de los ADPIC de la OMC, aumentan el acceso a los productos sanitarios contra la COVID-19;

- dejar de llevar a cabo trabajo de incidencia contra las iniciativas que pretenden aumentar la fabricación y el suministro de las vacunas COVID-19 y promover una distribución equitativa, como la propuesta de exención de los ADPIC y los mecanismos de aprovechamiento compartido de la tecnología impulsados por la OMS, y
- proporcionar reparación del perjuicio en materia de derechos humanos en todos los casos en que hayan causado el daño, hayan contribuido a él o estén directamente relacionadas con él.

Amnistía Internacional exhorta a los inversores institucionales que poseen o gestionan acciones de desarrolladores de vacunas a:

- actuar en sus inversiones y servicios financieros con toda la diligencia debida en materia de derechos humanos, lo que incluye:
 - a) supervisar de forma continuada las implicaciones que tienen para los derechos humanos las vacunas COVID-19 elaboradas por los desarrolladores de vacunas, y tomar medidas inmediatas para prevenir cualquier impacto adverso, mitigar cualquier riesgo y remediar cualquier daño que identifiquen.
 - b) hacer público el trabajo de diligencia debida llevado a cabo y las medidas tomadas para prevenir y remediar los perjuicios y mitigar el riesgo con respecto a las vacunas contra la COVID-19 de sus desarrolladores;
 - c) exigir la presentación de informes anuales de acceso público a los desarrolladores de vacunas cuyas acciones posean o gestionen sobre su diligencia debida en materia de derechos humanos, incluyendo la explicación de cómo están abordando o han abordado cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos en relación con sus vacunas COVID-19.
 - d) garantizar que los desarrolladores de vacunas cuyas acciones poseen o gestionan implementan su propio proceso de diligencia debida para identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos posibles y reales relacionados con el desarrollo, la producción, el comercio y la asignación de sus vacunas contra la COVID-19, y rendir cuentas por ellos.

Asimismo, la organización insta a los Estados a:

- redistribuir todos los excedentes de vacunas contra la COVID-19 a los países de ingresos bajos y medianos bajos durante los últimos 100 días de 2021, preferiblemente a través de mecanismos internacionales y regionales como el COVAX, y garantizar que la asignación de vacunas siga siendo equitativa a lo largo de 2022 y con posterioridad a ese año.
- adoptar medidas, inclusive de carácter legislativo, para evitar que los desarrolladores impidan el acceso a las vacunas contra la COVID-19;
- ofrecer apoyo y recursos al C-TAP y promover las licencias abiertas y no exclusivas que incluyen la transferencia de tecnología y conocimientos;
- conseguir las vacunas contra la COVID-19 a través del COVAX para facilitar una asignación equitativa fundamentada en aspectos de derechos humanos tales como la no discriminación y la prevalencia de la pandemia en los países, el funcionamiento de los sistemas nacionales de salud y los índices de vacunación de los países;
- adoptar todas las medidas necesarias, y apoyar a los países que lo necesiten, para garantizar una distribución justa y eficaz de las vacunas a medida en el momento de recepción de las dosis;
- respetar el espíritu de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (2001) apoyando las iniciativas que, como la exención del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, aumentan el acceso a los productos sanitarios contra la COVID-19, y utilizando oportunamente la flexibilidad prevista en los ADPIC;

- hacer transparente la financiación pública de las empresas y condicionarla a que éstas compartan la propiedad intelectual, los conocimientos y la tecnología, se sumen a los mecanismos globales de suministro de vacunas y aprovechamiento compartido de la tecnología —como el C-TAP— y hagan públicos los costos desglosados de la investigación, desarrollo, producción, distribución comercial y todos los demás aspectos pertinentes de manera oportuna y accesible;
- permitir una flexibilidad contractual a los desarrolladores de las vacunas en relación con las condiciones de entrega para garantizar que quienes están en situación de mayor peligro a nivel mundial acceden a las vacunas de forma oportuna, especialmente cuando los brotes repentinos de COVID-19 requieren una respuesta urgente;
- hacer públicas las condiciones de los acuerdos establecidos con los desarrolladores de las vacunas, como la financiación, la compra anticipada, y los acuerdos de compra, y
- apoyar las iniciativas de reforma de los regímenes de derechos de propiedad intelectual para garantizar el acceso universal a los medicamentos esenciales que salvan vidas.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)

DOSIS DOBLE DE DESIGUALDAD

LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y LA CRISIS DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19

La rápida aparición en 2020 de vacunas eficaces contra la COVID-19 dieron esperanza al mundo en los días más lúgubres de la mortífera pandemia. Sin embargo, la distribución de las vacunas se ha inclinado excesivamente hacia las naciones ricas. Los Estados ricos han acaparado las vacunas, pero las empresas han desempeñado también un papel decisivo en la restricción del acceso equitativo a un producto sanitario que salva vidas. Este informe se centra en seis desarrolladores punteros de vacunas —AstraZeneca, BioNTech, Johnson & Johnson, Moderna, Novavax y Pfizer— y en él se evalúan la política de derechos humanos, la estructura de fijación de precios, el historial de uso compartido de la propiedad intelectual, los conocimientos y la tecnología, la asignación de las dosis disponibles de vacunas y la transparencia de cada empresa. El informe concluye que los desarrolladores de las vacunas han monopolizado la propiedad intelectual y bloqueado la transferencia de tecnología. Pese a recibir importes multimillonarios de fondos públicos, algunas empresas han aplicado precios elevados a sus vacunas y destinado sus ventas principalmente a los países ricos, y obtendrán grandes ganancias. Los desarrolladores de las vacunas afirman que respetan los derechos humanos, pero todos ellos —en distinto grado— han incumplido sus responsabilidades.